

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO N°

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la actualización del crédito visible a folios 76 a 81 presentada por la parte pasiva, dentro del presente ejecutivo de alimentos promovido a través de apoderado judicial por la señora DIERLYS MILEDY MARTÍNEZ BOLAÑOS en representación de su menor hijo, en contra de su progenitor el señor DIEGO FERNANDO BETANCOURT HENAO, se procede de la siguiente manera:

De acuerdo con la detenida revisión a la actualización de la liquidación del crédito que se ha efectuado, y con base a la cual la parte pasiva solicita la terminación del proceso, se ha podido establecer que no es viable aprobar la misma por cuanto la suma de las cantidades liquidadas no corresponde al valor real.

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su Numeral 3º, procede a modificar la liquidación del crédito aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta y antecede al presente proveído.

Como bien puede observarse el saldo total a favor de la ejecutante para la cuota del mes de agosto del presente año, sería la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$5'159.551,91); pero teniéndose en cuenta el saldo de la primera liquidación (f-67 a 69) y que se han realizado pagos a favor de la ejecutante, con motivo del embargo decretado por el Despacho, se puede observar lo siguiente

TOTAL A FAVOR DE LA EJECUTANTE AL MES DE AGOSTO DE 2020	\$5'159.551,91
Menos DEPOSITOS JUDICIALES CONSTITUIDOS Y PAGADOS A FAVOR DE LA EJECUTANTE HASTA LA CUOTA DE NOVIEMBRE DE 2019	(\$1'755.075,00)
TOTAL NETO DE CAPITAL A FAVOR DE LA EJECUTANTE HASTA LA CUOTA DE AGOSTO DE 2020	\$3.404.476,91

Conforme al anterior cuadro, se observa un saldo neto a favor de la ejecutante que para el mes de agosto del año que corre, sería la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$3'404.476,91) M/CTE; y advirtiéndose del

Ejecutivo de alimentos

Rad. 2016-00492

reporte general por proceso del Banco Agrario, que se encuentran constituidos pero pendientes de pago diez títulos que suman \$4'420.012,00, con la que se cubre la totalidad de la obligación, resultando así un saldo a favor del ejecutado por valor de \$1'015.535,09; haciéndose necesario el reintegro de dicho valor y la elaboración de la orden de pago a favor de la actora por el saldo correspondiente.

En virtud de lo anterior el juzgado procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P.; dando por terminado el presente asunto y ordenando sean levantadas las medidas cautelares aquí decretadas; de ahí que el Juzgado

R E S U E L V E:

1. DAR POR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Levantar las medidas cautelares decretadas. En firme este proveído líbrense los oficios de rigor.
3. Ordenar el fraccionamiento del título No. 2535035 de fecha 10 de julio de 2020 por valor total de \$566.623,00, correspondiéndole al ejecutado señor DIEGO FERNANDO BETANCOURT HENAO la suma de \$235.011,09; y a la demandante DIERLYS MILEDY MARTÍNEZ BOLAÑOS la suma de \$331.611,91.
4. ORDENAR el pago a la ejecutante del valor de \$3'404.476,91 correspondiente a los depósitos judiciales constituidos no pagados del 08 de noviembre del 2019 hasta el 12 de junio del 2020 visibles en el reporte del Banco Agrario – listado pendientes de pago; y el valor del fraccionamiento indicado en el numeral 3º de esta providencia.
5. ORDENAR el pago al ejecutado del valor del título No. 2544011 de fecha 12 de agosto de 2020 por valor total de \$780.524,00 y del valor del fraccionamiento señalado en el numeral 3º de esta providencia.
6. Líbrense oficios dirigidos al Banco Agrario para efecto de lo anterior.
7. Archivar el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

Ejecutivo de alimentos

Rad. 2016-00492

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6995b609a4ee88426ba22ea877d9e623192a312864e8250ec377dd6c4c742d4

Documento generado en 25/08/2020 03:41:39 p.m.

Año	No. mes	Mes	Cuotas Ordinarias	ABONOS	subtotal	Intereses (0,5% mensual)	Total adeudado
SALDO LIQUIDACIÓN ANTERIOR FOLIOS 67 a 69							\$3.052.910,04
2019	13	CUOTA ORDINARIA NOVIEMBRE	\$165.088,00	\$-	\$165.088,00	\$10.730,72	\$175.818,72
2019	12	CUOTA ORDINARIA DICIEMBRE	\$165.088,00	\$-	\$165.088,00	\$9.905,28	\$174.993,28
2019	11	CUOTA EXTRA MUDA DE ROPA DICIEMBRE	\$165.088,00	\$-	\$165.088,00	\$9.079,84	\$174.167,84
2020	10	CUOTA ORDINARIA ENERO	\$171.361,00	\$-	\$171.361,00	\$8.568,05	\$179.929,05
2020	8	CUOTA ORDINARIA FEBRERO	\$171.361,00	\$-	\$171.361,00	\$6.854,44	\$178.215,44
2020	7	CUOTA ORDINARIA MARZO	\$171.361,00	\$-	\$171.361,00	\$5.997,64	\$177.358,64
2020	6	CUOTA ORDINARIA ABRIL	\$171.361,00	\$-	\$171.361,00	\$5.140,83	\$176.501,83
2020	5	CUOTA ORDINARIA MAYO	\$171.361,00	\$-	\$171.361,00	\$4.284,03	\$175.645,03
2020	4	CUOTA ORDINARIA JUNIO	\$171.361,00	\$-	\$171.361,00	\$3.427,22	\$174.788,22
2020	3	CUOTA EXTRA MUDA DE ROPA JUNIO	\$171.361,00	\$-	\$171.361,00	\$2.570,42	\$173.931,42
2020	2	CUOTA ORDINARIA JULIO	\$171.361,00	\$-	\$171.361,00	\$1.713,61	\$173.074,61
2020	1	CUOTA ORDINARIA AGOSTO	\$171.361,00	\$-	\$171.361,00	\$856,81	\$172.217,81
Subtotales			\$2.037.513,00	\$-	\$2.037.513,00	\$69.128,87	\$5.159.551,91
TOTAL CAPITAL A FAVOR DE LA EJECUTANTE INCLUIDA LA CUOTA DE AGOSTO DE 2020							\$5.159.551,91

saldo total a favor
menos pagados

total neto

\$5.159.551,91
\$1.755.075,00
\$3.404.476,91

